**ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Gachetá - Cundinamarca, 12 de marzo de 2025

Señores.
**ECOGAS ENERGIA SAS ESP**
NIT- 901.506.140-4
R/L JORGE ELIECER ROJAS MARTINEZ
Calle 65 Sur N°80-51 OF 301
3160428831 - 3160428878
ecogassasesp@gmail.com
Bogotá D.C

**ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA.**

Respetados Señores.

En virtud a lo establecido en el artículo ***2.2.1.2.1.5.2***., del ***Decreto 1082 de 2015***, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA,** luego de verificar los requisitos exigidos ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2025**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro del referido proceso, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, conforme se describe a continuación:

| | |
|---|---|
| **1. TIPO DE CONTRATO** | **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-108 DE 2024** |
| **2. OBJETO** | **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GAS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES EQUIPOS DE COMBUSTION Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL (PBA) DEL MUNICIPIO DE GACHETA - CUNDINAMARCA.** |
| **3. PLAZO DE EJECUCIÓN** | DIEZ (10) meses y/o hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025. |
| **4. LUGAR DE EJECUCIÓN** | La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de GACHETÁ, Cundinamarca. |
| **5. VIGENCIA** | Comprenderá el plazo pactado y seis (6) mes más. |
| **6. VALOR** | El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y INCO MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.995.100.00)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados. |

<table>
<tr>
<td>7. FORMA DE PAGO</td>
<td>La Entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante pagos parciales de acuerdo al suministro previa autorización del supervisor y entrada al almacén general del Municipio previa autorización del supervisor:<br><br>Para el pago respectivo el contratista deberá presentar<br><br>➢ factura o documento similar.<br>➢ Informe pormenorizado de sus actividades.<br>➢ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.<br><br>Por su parte el supervisor del contrato deberá:<br><br>➢ Suscribir informe y acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones periódicas del contrato.<br>➢ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007<br><br>ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 10000003802 de Bancolombia que EL CONTRATISTA acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad a la orden de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.<br><br>RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) EL CONTRATISTA es responsable del impuesto a las Ventas, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. El municipio no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.</td>
</tr>
<tr>
<td>8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td>
<td>El pago que el municipio se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:<br><br>
<table>
<tr><th colspan="2">DISPONIBILIDAD No.</th><th colspan="2">2025000119</th></tr>
<tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.1.2.02.01.003</td><td>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO</td><td>110101- LIBRE D IMPUESTOS</td><td>$24.995.100.00</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES</td><td>$24.995.100.00</td></tr>
</table>
<br>El cual fue expedido por el (la) funcionario(a) encargado(a) de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de Gachetá.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>9. GARANTÍAS</td>
<td>No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los amparos a qui estipulados.<br><br>Por lo anterior EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Gachetá, otorgada mediante cualquiera de las clases de garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:<br>.
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ella pago de multas y cláusula penal pecuniaria: en valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, que cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando estos sean imputables al contratista. Este amparo se debe extender por el plazo de ejecución y hasta su liquidación, contados a partir de la aceptación de la oferta.</td><td>Este amparo se debe extender por el plazo de ejecución y hasta su liquidación, contados a partir de la aceptación de la oferta.</td><td>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>2. Calidad del servicio: En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más, contados a partir del acta de entrega y recibo de los elementos, de manera que cubra a la entidad de los perjuicios que se ocasiones como consecuencia de cualquier incumplimiento en la calidad y funcionamiento imputables al contratista.</td><td>vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más,</td><td>En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>10. OBLIGACIONES DEL</td>
<td>Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía No. 007-2025 y la Oferta presentada por ECOGAS ENERGIA SAS ESP, con NIT 901.506.140-4 representada legalmente por Jorge Eliecer Rojas Martínez identificado con cédula</td>
</tr>
</table>

**CONTRATISTA**

de ciudadanía N° 79.828.818 expedida en Bogotá D.C., aceptada por EL MUNICIPIO DE GACHETÁ, el CONTRATISTA se obliga a realizar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GAS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES EQUIPOS DE COMBUSTION Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL (PBA) DEL MUNICIPIO DE GACHETA - CUNDINAMARCA,** según lo autorizado por el Supervisor del Contrato y de acuerdo con las condiciones que a continuación se relaciona:

**A.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

**ANEXO TECNICO***

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| GAS LICUADO DEL PETROLEO (GLP) | KG | 4901 | $5.100 | $24.995.100.00 |

**ESPECIFICACIONES TECNICAS: N.A.**

**NOTA 1**: El valor a tener encuenta para establecer el menor precio de la oferta será el del precio unitario de la oferta económica, teniendo en cuenta que el contrato se establecerá por el sistema de monto agotable.

**NOTA 2**: El municipio **NO ACEPTARÁ** ningún tipo de excepción, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

**B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

- Realizar la entrega de los bienes y/o prestar los servicios en cantidad, calidad y plazo, teniendo en cuenta el referente técnico contenido en los estudios previos, invitación y propuesta presentada.
- La entrega del material se realizará directamente en las instalaciones de la PBA.
- Ejecutar el suministro del gas (GLP), de acuerdo con los requerimientos del Supervisor del contrato, en las condiciones de calidad y cantidad solicitadas.
- Entregar al Municipio el insumo de acuerdo con las especificaciones del producto solicitado y lo señalado en su oferta, cuando el supervisor lo solicite, durante el período de ejecución del contrato.
- Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer la función en debida forma.
- Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer la función en debida forma.
- Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato de suministro.
- Entregar los productos con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.

| | |
|---|---|
| | • Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para todo el personal, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.<br>• Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.<br>• Las demás que determine el supervisor y concernientes al objeto del presente estudio.<br><br>**C). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**:<br><br>**EL CONTRATISTA** para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:<br><br>• Cumplir la constitución política y las leyes.<br>• Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.<br>• Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.<br>• Suscribir el acta de inició.<br>• Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.<br>• Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.<br>• Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.<br>• Radicar las facturas o cuantas de cobro dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo.<br>• Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato, conforme a las normas vigentes.<br>• Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.<br>• Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.<br>• No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.<br>• Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. |

| | |
|---|---|
| | • Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.<br>• Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.<br>• Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el contrato principal.<br>• Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.<br>• Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.<br>• Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. |
| **11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** | En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes:<br><br>1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.<br>2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.<br>3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo.<br>4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.<br>5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.<br>6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.<br>7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.<br>8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.<br>9. Liquidar el contrato.<br>**10.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. |
| **12. SUPERVISIÓN** | La supervisión se ejercerá por **LUIS DANILO NOVOA RODRIGUEZ.** Secretario De Desarrollo Económico Sostenible y de Turismo.<br><br>La supervisión consistirá en el seguimiento ***administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico*** del contrato. |

| | |
|---|---|
| **13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO** | Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, oferta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual.<br><br>**La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015)**. |

Elaboró: Jimmy Torres Reyes / Oficina de Contratación
Revisión jurídica: Consultores Asociados FC SAS
Aprobó: Dr. Camilo Esteban Linares Puentes